



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA, 04 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 585

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.378 sancionado por el Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 27/05/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/06/2022, mediante Expte. N° 8.383-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2.144, disponiendo que el mismo queda redactado de la siguiente manera: "...Calle Lobo de la Vega, desde su inicio en Av. Aconquija hasta Av. Perón. (UA1). Calle Moreno, desde su inicio en Av. Aconquija hasta Av. Perón (UA1)...";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 04/07/2022 a fs. 06 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.378 por el (...) Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (10/06/2022), solo nos resta invocar el **Art. 27 de la Ley 5529** el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los **ocho días hábiles** de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...". En virtud de ello entendemos que la norma sub examen habría sido promulgada tácitamente...";

Que a fs. 11 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...

DECRETO:

№ 585


04 AGO 2022

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.378, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 27/05/2022 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-

| |
|---|
| PAC - |
|  |
|  |
| |


Ing. **ESTEBAN AUAD**
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA